



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 067 - 2017-GRC/GA

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
GERENTE GENERAL ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1277 Fecha: 05 MAYO 2017
Callao, 05 MAYO 2017

VISTOS:

La Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-001943 con fecha de ingreso del 30 de enero de 2017, presentada por la Gerente General de la empresa Macrotech Perú S.A.C.; el Memorandum N° 104-2017-GRC/GA/OL de fecha 13 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 104-2017-GRC/GA-TESO de fecha 16 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 126-2017-GRC/GA/OL de fecha 23 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 103-2017-GRC/GA-ORH de fecha 02 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 482-2017-GRC/GA/OL de fecha 11 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 410-2017-GRC/GA de fecha 12 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 0343-2017-GRC/GAJ de fecha 19 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 431-2017-GRC/GA de fecha 20 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1002-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1153-2017-GRC/GRPPAT de fecha 25 de abril de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-001943 con fecha de ingreso del 30 de enero de 2017, el Gerente General de la empresa **MACROTECH PERÚ S.A.C** solicitó al Gobierno Regional del Callao, entre otros, hacer efectivo el pago de la Factura N° 001-002271 por la suma de S/ 24,515.35 (Veinticuatro mil quinientos quince con 35/100 Soles), con Orden de Compra N° 2016-000850 correspondiente a la Adquisición de Computadoras de Escritorio Core 15, Monitor Led 21.5";

Que, mediante Memorandum N° 104-2017-GRC/GA/OL de fecha 13 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó a la Oficina de Tesorería informar si existe algún pago de la Orden de Compra N° 2016-000850 durante el ejercicio 2016 y 2017 a fin de iniciar el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **MACROTECH PERÚ S.A.C**;

Que, mediante Memorando N° 104-2017-GRC/GA-TESO de fecha 16 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina de Tesorería manifiesta que la Orden de Compra N° 2016-000850 a nombre de la empresa **MACROTECH PERÚ S.A.C** no registra pago alguno en los ejercicios 2016 y 2017;

Que, mediante Memorandum N° 126-2017-GRC/GA/OL de fecha 23 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó a la Oficina de Recursos Humanos que, en su calidad de área usuaria, se sirva emitir el Informe Técnico de Crédito Devengado, de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de crédito devengado correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 103-2017-GRC/GA-ORH de fecha 02 de marzo de 2017 el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos emite el correspondiente Informe Técnico señalando que con requerimiento N° 12016004377 de fecha 12 de agosto de 2016, solicitó la adquisición de 6 Computadoras de Escritorio Core i5 y 6 Monitor Led 21.5", generándose la orden de compra N° 2016-000850 de fecha 25 de agosto de 2016 por la suma de S/ 24,515.35 (Veinticuatro mil



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



quinientos quince con 35/100 Soles) a favor de la empresa **MACROTECH PERÚ S.A.C**, prestación que cuenta con conformidad de recepción de bienes;

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 116

Que, mediante Informe N° 482-2017-GRC/GA/OL de fecha 11 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística emite Informe Técnico señalando que visto que el expediente cuenta con los documentos de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento de Abono y Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional del Callao", concluyendo en la procedencia del reconocimiento de la deuda como Crédito Devengado, solicitando a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de determinar si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones necesarias para proceder con el reconocimiento de crédito devengado en mención;

Que, mediante Memorándum N° 410-2017-GRC/GA de fecha 12 de abril de 2017, el Gerente de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal, en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento de Abono y Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Memorándum N° 0343-2017-GRC/GAJ de fecha 19 de abril de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo en que estando a la normativa vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso considera que resulta viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **MACROTECH PERÚ S.A.C**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, mediante Memorándum N° 431-2017-GRC/GA de fecha 20 de abril de 2017, la Gerencia de Administración indica que teniendo en cuenta el Informe Técnico y Legal elaborados por la Oficina de Logística y la Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente, se da por aceptada la solicitud del acreedor **MACROTECH PERÚ S.A.C**, solicitando a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitir la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao" por la suma de S/ 24,515.35 (Veinticuatro mil quinientos quince con 35/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1153-2017-GRC/GRPPAT de fecha 25 de abril de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada a la Gerencia de Administración el Informe N° 1002-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de abril de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 24,516.00 (Veinticuatro mil quinientos dieciséis con 00/100 Soles), señalando la estructura programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **MACROTECH PERÚ S.A.C**, respecto de la Orden de Compra N° 2016-000850 de fecha 25 de agosto de 2016 por el monto de S/ 24,515.35 (Veinticuatro mil quinientos quince con 35/100 Soles), correspondiente a la Adquisición de Computadoras de Escritorio Core 15, Monitor Led 21.5"; el cual debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2016, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como Requerimiento N° 12016004377, Factura N° 001-002271 y Guía de Remisión N° 001-002562 emitidas por la empresa, Informe de las áreas pertinentes, la Conformidad de Recepción de Bienes y la Certificación de Crédito Presupuestario, por lo tanto,





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2017;

John Carlos
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ley N° 28411 - Ley General
Reg. N° 12.1.1. Fecha: 09 MAYO 2017

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V° B°
CASG
Gerencia de Administración

Que en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, la Jefatura de la Oficina de Logística, la Jefatura de la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **MACROTECH PERÚ S.A.C**, por el monto de S/ 24,515.35 (Veinticuatro mil quinientos quince con 35/100 Soles); respecto de la Orden de Compra N° 2016-000850, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorándum N° 1153-2017-GRC/GRPPAT de fecha 25 de abril de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada a la Gerencia de Administración el Informe N° 1002-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de abril de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 24,516.00 (Veinticuatro mil quinientos dieciséis con 00/100 Soles), precisando que el requerimiento de devengado será atendido con la siguiente Estructura Programática:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RECURSOS HUMANOS
V° B°

REGION CALLAO
V° B°
JEFE OFICINA TESORERIA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V° B°
GRPPAT

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V° B°
Jefe de la Oficina de Logística




CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACC.CENT	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.9999999	5000005	03	006	0011	00001	0000018	0031

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0004	18	2	6	3	2	3	1	24,516

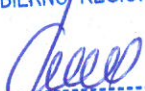
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 CARLOS ANTONIO SOLÍS GAVOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 1277 Fecha 05 MAYO 2017